



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 220 - 2016- MPY

Yungay, 20 JUN. 2016

VISTOS:

Informe N° 083-2016-MPY/DEFENSA CIVIL/DST, de fecha 07 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el Artículo 14° del Reglamento de la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgos de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las Empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del Artículo 34°, y el numeral 39.1 del Artículo 39° del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del Artículo 17° de la Ley N° 29664, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; asimismo, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos aprobados por la citada Resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia;

Alc./ECHV
S.G./mih





Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante Informe N° 083-2016-MPY/DEFENSA CIVIL/ST, de fecha 06 de junio de 2016, el Secretario Técnico de Defensa Civil remite el Proyecto de Plan de Contingencia ante Ocurrencia de Heladas - 2016, presentado con el Expediente Administrativo N° 4642-2016, de fecha 06 de junio de 2016, para ser aprobado mediante acto resolutivo, debiendo ser remitido posteriormente a la Dirección Desconcertada de Ancash - INDECI;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Ley N° 29664, que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE OCURRENCIA DE HELADAS - 2016**, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay la remisión a la Dirección Desconcertada de Ancash – INDECI, de un ejemplar del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE OCURRENCIA DE HELADAS – 2016, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Secretario Técnico de Defensa Civil y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Estadística y Sistemas proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Yungay, cuya dirección es www.muniyungay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

